

AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A  
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

Nºint.: 13517846

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34273

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2021

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Maria Eugenia PASTOR VILLALOBOS , de nacionalidad COSTARRICENSE, Pasaporte Ordinario N° G173706 , ingresó al país con fecha 07 de Octubre de 2019 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE a la extranjera Maria Eugenia PASTOR VILLALOBOS, de nacionalidad COSTARRICENSE, para hacer abandono del país hasta el 27 de Marzo de 2021.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

[21] 17/03/2021

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado

